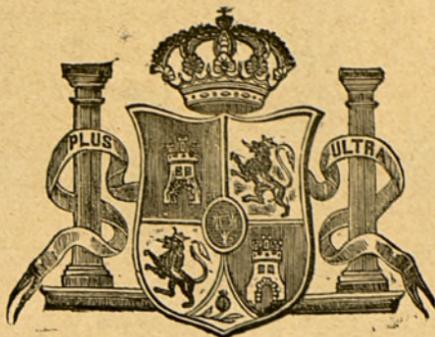


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id... 6
 ———
 Un número... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE BURGOS.

La Junta provincial del Censo electoral de esta provincia en sesion celebrada el dia 11 del actual adoptó los acuerdos siguientes:

Aprobar las listas electorales remitidas por las Juntas municipales del Censo con posterioridad al dia 2 del corriente, último dia de sesion celebrada por la expresada Junta provincial, y que á continuacion se expresa: las de Arandilla, Baños de Valdearados, Torregalindo, Vadocondes, Espinosa del Camino, Quintanalaranco, Rucandio, Santa Maria del Invierno, Solas de Bureba, Solduengo, Las Vegas, Buniel, Cardeñajimeno, Cueva de Juarros, Galarde, Las Hormazas, Palacios de Benaber, Quintanaortuño, Riocerezo, Robredo Femiño, Ros, Salgüero de Juarros, San Pedro Samuel, Tobes, Los Tremellos, Villariezo, Villayuda, Zalduendo, Zumel, Cañizar de los Ajos, Tamaron, Villaldemiro, Villaverde Mogina, Puenteadura, Fuentemolinos, Villatuelda, Arauzo de Miel, Cabezon de la

Sierra, Canicosa, Castrovido Hoyuelos de la Sierra, Jaramillo de la Fuente, Jaramillo Quemado, Monterrubio, Neila, San Millan de Lara, Tinieblas, Villanueva de Carazo, Vizcainos, Mása, Terradillos de Sedano, Barrio de San Felices, Salazar de Amaya, Sandoval de la Reina, Berberana, Junta de San Martin, y Junta de Traslaloma, por no haberse hecho sobre ellas reclamacion alguna.

Admitir la alzada interpuesta para ante la Audiencia de este territorio por D. Andrés Acitores Rico contra los acuerdos adoptados por la Junta provincial en sesion de 2 del actual sobre las reclamaciones de inclusion y exclusion de lectores de las listas de Valles, votando en contra el Sr. Martinez del Campo.

Desestimar las reclamaciones de inclusion en las listas de electores de la La Vid de Bureba de Melquiades Martinez Busto y Gregorio Martinez Lopez, solicitada por ellos por no haberse presentado documento alguno para justificar que dichos dos sugetos reunen las condiciones fijadas por el artículo 1.º de la ley para ser electores,

votando en contra los Sres. Villanueva y Cecilia bajo el fundamento de que el informe de la Junta estaba apoyado, entre otras razones, en que dichos dos sugetos no tenían casa abierta por vivir con sus padres.

Desestimar así bien por igual causa la reclamacion de inclusion en las listas de electores de Rojas de Lorenzo Alonso Garcia.

Así bien adoptó la expresada Junta provincial en sesion del 13 del actual los acuerdos siguientes:

Desestimar la alzada interpuesta para ante la Audiencia de este territorio por D. Lucas Fiel Perez vecino de Olmedillo de Roa, contra las resoluciones de esta Junta provincial en que desestimó las reclamaciones de inclusion en las listas de electores del referido distrito de Leonardo Perez Cavia y otros, en razon á no haberse interpuesto en el plazo que determina el art. 15 de la ley Electoral, votando los Sres. Arquiga y Gutierrez en el sentido de que la alzada estaba interpuesta en el plazo legal y que la Junta no es competente para conocer del asunto.

Desestimar así bien la alzada in-

terpuesta para ante la Audiencia de este territorio por el Alcalde presidente de la Junta municipal del Censo de Valcavado de Roa contra la resolucion de esta Junta provincial que estimó la reclamacion de inclusion en las listas de electores del expresado distrito de Paulino Diez, en razon á no haberse interpuesto en el tiempo y forma que determina el art. 15 de la ley electoral.

El Sr. Gutierrez votó en el sentido de que la Junta no era competente para conocer de la resolucion de este asunto.

Desestimar tambien por falta de justificacion la reclamacion interpuesta por D. Antonio Muñoz de que se excluyera de las listas de electores de Palazuelos de Muñó á Perfecto Martinez y Esteban Garcia.

Lo que se publica en este Boletín oficial extraordinario á los efectos del art. 15 de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890.

Burgos 14 de Mayo de 1892.—
 El Presidente, Toribio Gonzalez de Medina.—P. A. D. L. J. P. D. C. E.,
 El Secretario, Antonio Azpiroz.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY
1215 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILLINOIS 60637
TEL: 773-936-3200

UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY

UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY